



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 110014189037-2021-00266-00

En atención a que la diligencia de secuestro no se realizó, por cuenta de la situación de orden público que se presentó para la fecha, se DISPONE:

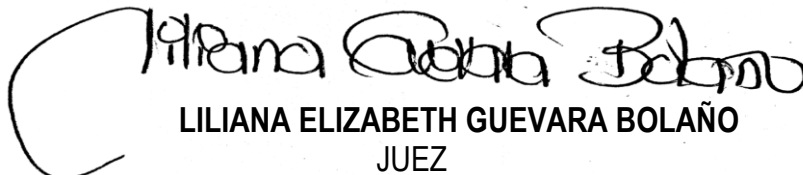
Señalar fecha para realizar la diligencia de secuestro, para el día 12 del mes de agosto a la hora de las 9:00 a.m..

Para la fecha señalada la parte interesada deberá allegar el certificado de tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Comuníquese por el medio más expedito al apoderado, secuestre y al juzgado comitente, la fecha y hora señaladas para cumplir la comisión.

Cumplido lo anterior, REMÍTANSE las presentes diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 27 de julio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 049

CAS

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA